

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0769153993
GATICA Y ASTORGA LIMITADA
EL TAQUERAL 8 C40, LAMPA
133 XIII
CHILE

ORDEN CAMBIO		Despacho p/Impr	
Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007508		04/08/2022 1 - 04/08/2022	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Stephanie Rubio Polanco		CLP	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Enlace Óptico Biblioteca A Idioma. Rex. 2472 _ 07.04.2022		1.00 UN	2,661,963.00	2,661,963	04/08/2022
				Cd IVA: IVA (19.0000%)	505,773	
				Total Programa	<u>3,167,736</u>	
				Total Art 99999993-01	<u>3,167,736</u>	
2- 1	Enlace Óptico Biblioteca A Registro Curricular. Rex. 2472 _ 07.04.2022		1.00 UN	2,759,025.00	2,759,025	04/08/2022
				Cd IVA: IVA (19.0000%)	524,215	
				Total Programa	<u>3,283,240</u>	
				Total Art 99999993-01	<u>3,283,240</u>	
3- 1	Red De Datos Cat 6 Registro Curricular. Rex. 2472 _ 07.04.2022		1.00 UN	1,680,933.00	1,680,933	04/08/2022
				Cd IVA: IVA (19.0000%)	319,377	
				Total Programa	<u>2,000,310</u>	
				Total Art 99999993-01	<u>2,000,310</u>	
				Total Cd IVA: IVA (19.0000%)	1,349,365	
				Impt Total Ped	<u>8,451,286</u>	

No Autoriz

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**AUTORIZA PAGO A LA EMPRESA GATICA
Y ASTORGA LIMITADA POR EL SERVICIO
DE HABILITACIÓN DE INTERNET PARA LA
FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

SANTIAGO, 07/04/2022 - 2472

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto Universitario N° 24 de 2021; el Decreto Supremo N° 241, de 2018, del Ministerio de Educación; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Prorectoría, con fecha 24 de febrero de 2022, fue informada de un problema de conectividad a Internet de la Facultad de Humanidades causado por una rotura de cañerías. En este contexto, el Departamento de Tecnologías de la Computación requiere el servicio de reparación y habilitación del enlace óptico para el Servicio de Idioma y Servicio Registro de la mencionada Facultad.

b) Que, para tal efecto, se recurrió al proveedor Gatica y Astorga Limitada, RUT N° 76.915.399-3, domiciliado en El Taqueral 8 Sto. C40, La Vilana, Lampa, Región Metropolitana, para la prestación del servicio descrito en el considerando precedente, quien presentó cotización N° 1313-03032022 (Enlace óptico Biblioteca a registro curricular) de fecha 03 de marzo de 2022 por el monto de \$5.283.549.-, IVA incluido, y cotización N° 1314-03032022 (Enlace óptico Biblioteca a Idioma) de fecha 03 de marzo de 2022, por el monto de \$3.167.735.-, IVA incluido.

c) Que, si bien el servicio de qué trata el presente acto administrativo fue contratado sin cumplimiento de los procedimientos de compra establecidos tanto en la Ley N° 19.886 como en su Reglamento, Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, este fue efectivamente prestado y recepcionado conforme por parte de la Universidad, cuestión de la que da cuenta correo electrónico de fecha 04 de abril de 2022, emitido por el Departamento de Tecnologías de la Información, por lo que, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

d) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

e) Que, lo anterior se encuentra también en armonía con la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República que, en dictámenes N°s. 7.640, de 2013; 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959, de 2018, entre otros, ha puntualizado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, de manera que si este no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

f) Que, habida consideración a que el servicio de reparación y habilitación del enlace óptico para el Servicio de Idioma y Servicio Registro de la Facultad de Humanidades fue efectivamente prestado por el proveedor individualizado en considerando b), según se dio cuenta en los antecedentes colacionados a lo largo de la presente resolución, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se razonó, debe ordenarse el pago de la suma total de \$8.451.284.- impuestos incluidos, debiendo regularizarse la situación antes mencionada, todo ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE Y PÁGUESE** el servicio descrito en considerandos a) y b) de la presente resolución, prestado por el proveedor Gatica y Astorga Limitada,

RUT N° 76.915.399-3, domiciliado en El Taqueral 8 Sto. C40, La Vilana, Lampa, Región Metropolitana de Santiago, por un monto total de \$8.451.284, impuestos incluidos.-.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto antes indicado, al centro de costo 117, ítem G262, proyecto 513, del presupuesto universitario vigente, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 56.878, de fecha 07 de marzo de 2022, y suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y sus antecedentes en el portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



ÁNGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)

JMZC/AJT/JPJ/MJGS/PJT

Distribución

1.- Contraloría Universitaria

1.- Departamento de Finanzas y Tesorería

1.- Unidad de Gestión de Proyectos

1.- Prorectoría

1.- Archivo Central

1.- Oficina de Partes

HR N° 229/2022 –Solicitud N° 56.878